

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 08 NOV 2019

VISTO la nota presentada por el Vicepresidente del Centro de Retirados y Pensionados de la Policía del Ex – Territorio Nacional de Tierra del Fuego Delegación Río Grande, Suboficial Mayor @ Hipólito Alberto DOMINGUEZ, D.N.I. M N° 7.931.652, domiciliado en la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una colaboración para solventar gastos que demanden la compra de unos litros de pintura látex interior y exterior, destinados a la pintura del Centro mencionado precedentemente.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), a favor del Vicepresidente del Centro de Retirados y Pensionados de la Policía del Ex – Territorio Nacional de Tierra del Fuego Delegación Río Grande, Suboficial Mayor @ Hipólito Alberto DOMINGUEZ, D.N.I. M N° 7.931.652, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), a favor del Vicepresidente del Centro de Retirados y Pensionados de la Policía del Ex – Territorio Nacional de Tierra del Fuego Delegación Río Grande, Suboficial Mayor @ Hipólito Alberto DOMINGUEZ, D.N.I. M N° 7.931.652, domiciliado en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.



ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1857 / 19



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo